RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de secretaría de la agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de secretaría-intervención integrada por los municipios de Bello y Odon, puesto de trabajo reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

Por Orden del Consejero de Presidencia, de 25 de octubre de 2016, se ha aprobado la constitución de la Agrupación integrada por los municipios de Bello y Odón, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Bello.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Bello y Odón, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.— Esta resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de octubre de 2016.

El Director General de Administración Local,
SERGIO PÉREZ PUEYO

csv: BOA20161117019